



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 08414-23, Y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
29 NOV. 2023
LIC. WILLIAM A. FLORES PLASENCIA
PEDATAARIO
Reg. N°

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 321-2023/MINSA de fecha 14 de noviembre de 2023, se resuelve autorizar el presupuesto institucional del pliego para el año fiscal 2023, hasta la suma de S/ 878,865.00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios para ejecución de la IOARR 2578229;

Que, mediante Nota Informativa N° 530-OF. Y MANTTO-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa acerca del desarrollo formulado por los profesionales de Servicios Generales y Mantenimiento, referente a las especificaciones técnicas del equipo médico para su respectiva reposición según el IOARR N° 2578229, debido a la necesidad del usuario y en mejoras de la institución para una atención oportuna y servicio de calidad; describe en un cuadro la cantidad, descripción y estado de los equipos; Adjuntando las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los bienes;

Que, a través del Proveído N° 1739.2023.OL.OEA.HONADOMANI.SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 1262-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, solicitando de manera urgente se consolide las especificaciones técnicas para la adquisición de una (01) Máquina de Anestesia Electrónica con Monitoreo, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución Secretarial N° 321-2023/MINSA, referente al presupuesto asignado para el año 2023;

Que, mediante Proveído N° 514.2023.OSGYM.OEA.HONADOMANI.SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Memorando N° 513.OF. SG. Y MANTTO.HONADOMANI.SB.2023 emitido por el Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, procediendo a la actualización y consolidación de las especificaciones técnicas, conforme la Resolución Secretarial N° 321-2023/MINSA, priorizando el expediente N° 08414-2023, presupuesto para la Adquisición de Una (01) Máquina de Anestesia Electrónica con Monitoreo Avanzado para el año fiscal 2023;

Que, mediante Proveído N° 1771-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 819-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición del Servicio de Centro Quirúrgico del Departamento de Anestesiología IOARR 2578229, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - (cinco tomos), se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles), monto por el que solicita se otorgue la correspondiente Certificación Presupuestal, teniendo presente la Resolución Secretarial N° 321-2023/MINSA, para el requerimiento solicitado de Una (01) Máquina de Anestesia Electrónica con Monitoreo Avanzado, con presupuesto aprobado por el MINSA;

Que, a través del Proveído N° 1088.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N° 1306.2023.UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a la solicitud de certificación presupuestal de la Oficina de Logística, considera gestionar la certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición del Servicio de Centro Quirúrgico del Departamento de Anestesiología IOARR 2578229, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - (cinco tomos), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000002412, por la suma de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO), Meta Presupuestal: 119 – Adquisición de Equipos, con Clasificador de Gastos 26.32.42 – Equipos;

Que, a través del Proveído N° 067-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Equipos Médicos por Reposición del Servicio de Centro Quirúrgico del Departamento de Anestesiología IOARR 2578229, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - (cinco tomos), por el monto de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan





Resolución Administrativa

Lima, 29 de Noviembre de 2023

Annual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir El Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Equipos Médicos por Reposición del Servicio de Centro Quirúrgico del Departamento de Anestesiología IOARR 2578229, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - (cinco tomos), por el monto de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles); teniendo presente la Resolución Secretarial N° 321-2023/MINSA, para el requerimiento solicitado de Una (01) Máquina de Anestesia Electrónica con Monitoreo Avanzado, con presupuesto aprobado por el MINSA; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

ASL/AMCHN/MTMA/JCVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OSG y MANTTO
- OAJ
- OET
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
.....
MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado
29 NOV. 2023
LIC. WILLIAM FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°

PAGINA EN BLANCO